**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA QUINDIO**

**ESTUDIOS PREVIOS**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 34 (Resolución No. 074 del 04 de septiembre de 2014), Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013 y demás normas que regulen y reglamenten la materia; se procede a elaborar los siguientes estudios previos:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:** Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, el Decreto 1876 de 1994 por medio del cual se reglamenta los artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, indica que, el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salid, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que, el artículo 49 de la Constitución Política establece que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Por lo tanto, el servicio de salud se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.

Que, los objetivos para alcanzar por la entidad, están expresamente señalados en el artículo 4° del Dto. 1876 DE 1994 (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (Decreto 780 de 2016) en el artículo 2.5.3.8.4.1.4.), los cuales son: **1.** Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. **2.** Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la E.S.E Hospital Pio X de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. **3.** Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social. **4.** Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado. **5.** Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento. **6.** Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

**1.1. MARCO REGLAMENTARIO SECTORIAL Y RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO CONTRATACTUAL**

Que, la E.S.E. Hospital Pio x del municipio de La Tebaida, Quindío, requiere realizar un estudio y análisis de vertimientos de aguas, como requerimiento del plan de mantenimiento de la entidad, para la obtención del certificado de vertimiento ante las autoridades ambientales del departamento.

Que, el estudio y análisis de vertimientos de aguas residuales en la E.S.E. Hospital ESE Pío X del municipio de La Tebaida, Quindío, es un procedimiento técnico y legal obligatorio dentro de su Plan de Mantenimiento Hospitalario, ya que este proceso es indispensable para tramitar y obtener el Permiso o Certificado de Vertimientos ante la autoridad ambiental competente, como es el caso, ante de Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ).

Que, el análisis de vertimientos de aguas en la E.S.E. Hospital Pio x del municipio de La Tebaida, Quindío, es esencial para garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales y sanitarias vigentes.

Que, este proceso, es requerido en el plan de mantenimiento, es clave para obtener el Certificado

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario:6600870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

de Vertimiento, asegurando que los efluentes generados no representen un riesgo para el medio ambiente ni para la salud pública. Al realizar este análisis, la entidad reafirma su compromiso con la sostenibilidad y el bienestar de la comunidad.

Que, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios especializados con un laboratorio acreditado para realizar la caracterización fisicoquímica de los vertimientos generados por ESE Hospital Pio x del municipio de la Tebaida Quindío, que incluya la toma de muestras, medición de caudal, análisis de parámetros IN-SITU y de laboratorio, y la entrega del reporte de resultados, con el fin de tramitar y gestionar el certificado de vertimientos para la entidad ante las empresas públicas del Quindío (EPQ).

Que, teniendo en cuenta las consideraciones indicadas, es fundamental para la sostenibilidad, calidad y capacidad de respuesta de la E.S.E, impactando positivamente en la salud pública y bienestar de la comunidad de la Tebaida Quindío, iniciar un proceso de contratación para contar con los servicios de estudios y análisis de vertimientos de agua de la entidad, con el cual se pretende lograr demostrar que se realiza un servicio con calidad, respeto, oportunidad y eficiencia, en el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual; se trata en este caso de un Contrato de prestación de servicios.

**2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La E.S.E Hospital Pio x del municipio de La Tebaida, Quindío cuenta con una estructura organizacional que en algunas oportunidades es insuficiente para el desarrollo de las actividades encomendadas, es por esto que la entidad da aplicación al régimen jurídico al PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA contenido en el presente estudio, bajo las disposiciones del estatuto interno de contratación de la E.S.E. HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA, QUINDÍO (Resolución No. 074 del 04 de septiembre de 2014) por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993, Contratación Directa: (Artículo 40 de la Resolución No. 074 del 04 de septiembre de 2014).

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Pio X, el régimen de contratación de la entidad será el concerniente al derecho privado conforme a los cánones indicados en el numeral 6 del ARTÍCULO 194 DE LA LEY 100 DE 1993.

Que, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. otorga competencia al representante legal de la E.S.E para ordenar y dirigir el proceso de contratación; así como celebrar contratos de conformidad con las cuantías definidas en este.

En los contratos que celebre la entidad, se podrá incluir modalidades, condiciones, cláusulas y estipulaciones que las partes consideren convenientes, siempre que no contraríen la ley, la Constitución, los principios y la buena administración.

Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la E.S.E y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva, pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral.

Se concluye que para realizar el presente estudio previo se analizó el sector al que pertenece el objeto contractual, enfocándose desde la actividad principal que cumple la E.S.E HOSPITAL PIO X DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO, en el área de su jurisdicción, con el fin de dar cumplimiento a los principios Constitucionales y legales.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

**2.3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO ACREDITADO PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA, TOMA DE MUESTRAS, MEDICIÓN DE CAUDAL, ANÁLISIS DE PARÁMETROS IN-SITU Y DE LABORATORIO, Y ENTREGA DEL REPORTE DE RESULTADOS, DE LOS VERTIMIENTOS GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL PIO X DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO, PARA TRAMITAR Y GESTIONAR EL CERTIFICADO DE VERTIMIENTOS ANTE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO (EPQ)."**

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EN TODO CASO NO SUPERARA LA VIGENCIA 2026.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será en la E.S.E HOSPITAL PIO X en el Municipio de La Tebaida del Quindío.

**2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($2.946.726) MCTE IVA INCLUIDO. PARAGRAFO:** Todos los valores ofertados por el contratista en la propuesta, se entienden fijos, no habrá lugar a reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos todos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentadas en dicha circunstancia**; FORMA DE PAGO:** LA E.S.E. HOSPITAL PIO X cancelará al CONTRATISTA mediante un (1) único pago por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($2.946.726) MCTE IVA INCLUIDO,** previa entrega del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato y acreditación de pago de Seguridad Social. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros efectivamente entregados. PARAGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza que los valores por concepto de Retención en la Fuente, que genere el presente contrato sean descontados en la tesorería de la entidad al efectuarse el pago del mismo.

**2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La ESE Hospital Pio X de la Tebaida (Q) ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de quien designe la Gerente de la E.S.E Hospital Pio X de La Tebaida, Quindío, o quien sea, haga sus veces o la represente.

**2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

**2.8.1. DEL CONTRATISTA:**

**A) ESPECIFICAS:**

**1**. Presentar dentro de

**2.8.2. DE LA E.S.E:**

**1.** Realizar el estudio de vertimientos de aguas de la E.S.E. HOSPITAL PIO X del municipio de La Tebaida, Quindío, como requerimiento del plan de mantenimiento de la entidad, para la obtención del certificado de vertimiento de aguas por parte de las autoridades ambientales competentes. 2. Realizar el análisis de vertimientos de aguas de la E.S.E. HOSPITAL PIO X del municipio de La Tebaida, Quindío, como requerimiento del plan de mantenimiento de la entidad, para la obtención del certificado de vertimiento de aguas por parte de las autoridades ambientales competentes.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de contratación se adelantará a través de aplicación al régimen jurídico de PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA contenido en el presente ESTUDIO, siendo las disposiciones del estatuto interno de contratación de la E.S.E HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA, QUINDÍO (Resolución No. 074 del 04 de septiembre de 2014) por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993, Contratación Directa: (Artículo 40 de la Resolución No. 074 del 04 de septiembre de 2014).

VIGILADO Supersalud Línea de Atención al Usuario:6606670 - Bogotá D.C. Línea Gratuita Nacional: 018000910383

**4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, la entidad estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($2.946.726) MCTE IVA INCLUIDO,** correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 464 del 26 de octubre del 2026.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Por tratarse de una contratación directa, no se aplican factores de evaluación ni de ponderación, y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. Para lo cual se requiere contratar una persona jurídica o natural que desarrolle actividades encaminadas a mantenimiento de equipos biomédicos, adicionalmente que no se encuentre incurso en situación de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias y el cual deberá aportar los documentos y certificados anexos a la hoja de vida.

**6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de la entidad representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que el tipo de persona con la que la entidad préndete contratar debe contar con experiencia suficientes para el cumplimiento del objeto contractual, y que el control previo por parte del supervisor del contrato evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

| PLANIFICACIÓN | PORCENTAJE | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Valoración incorrecta de los costos de la propuesta económica. | 100% | CONTRATISTA |
| Variación positiva (aumento) no prevista o calculada de la tasa representativa del dólar o euro entre la fecha de presentación de la propuesta, adjudicación y perfeccionamiento del contrato, en el evento de ser seleccionada la propuesta. | 100% | CONTRATISTA |
| Aumento en el valor de aranceles | 100% | CONTRATISTA |
| Entrega extemporánea y/o tardía del área física donde se prestará servicios | | E.S.E. HOSPITAL |
| Procesos ejecutados en forma irregular o sin el cumplimiento de las metas | 100% | CONTRATISTA |
| Realización de actividades y objetivos por fuera del termino | 100% | CONTRATISTA |
| Personal no capacitado en ejecución de los procesos contratados | 100% | CONTRATISTA |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | 100% | CONTRATISTA |
| Incumplimiento en el pago oportuno de subcontratistas | 100% | CONTRATISTA |
| Daños a terceros en la ejecución de los procesos | 100% | CONTRATISTA |
| Aportes a Seguridad Social | 100% | CONTRATISTA |
| Incumplimiento de pólizas | 100% | CONTRATISTA |
| Pago de salarios | 100% | CONTRATISTA |
| **FUERZA MAYOR** | **PORCENTAJE** | **RESPONSABLE** |
| Terremotos | 50% | LAS PARTES |
| Avalanchas inundaciones | 50% | LAS PARTES |
| **FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS** | **PORCENTAJE** | **RESPONSABLE** |
| suspensión del contrato por actos de los cooperados | 100% | CONTRATISTA |
| Huelgas o paros del personal cooperado o a nivel Nacional | 50% | LAS PARTES |
| Asonada, guerra o ataque terrorista | 50% | LAS PARTES |
| | | |
| **EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES** | **PORCENTAJE** | **RESPONSABLE** |
| Financiamiento del contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas | 100% | CONTRATISTA |
| Incrementos en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones | 100% | CONTRATISTA |
| Incrementos en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del Contratista objeto del contrato | 100% | CONTRATISTA |
| Variaciones en el costo de los Procesos | 100% | CONTRATISTA |
| Mora en el pago de las obligaciones contractuales a cargo del Contratante | 100% | E.S.E. HOSPITAL |
| Obtención de pólizas de seguro u otras garantías al contrato | 100% | CONTRATISTA |
| Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero el mismo | | E.S.E. HOSPITAL |
| Ausencia de Registro Presupuestal o de Liquidez. | 100% | E.S.E. HOSPITAL |
| RIESGO LEGISLATIVO: Esta representado por los cambios que puedan producirse en la legislación. Las variaciones favorables o desfavorables hasta el 50% serán asumidas por el contratista en su totalidad | 50% | CONTRATISTA |
| RIESGO EMPRESARIAL: aumento en la capacidad técnica, tecnológica o factor humano, en la adquisición de bienes o servicios que requiera el contratista para el cumplimiento y ejecución del objeto del contrato. Las variaciones favorables o desfavorables serán asumidas en su totalidad por el contratista | 100% | CONTRATISTA |

VIGILADO Supersalud Línea de Atención al Usuario:6600870 - Bogotá D.C. Línea Gratuita Nacional: 018000910383

| | | |
|---|---|---|
| RIESGO TRIBUTARIO: Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta el 50% serán asumidas en su totalidad por el contratista. | 50% | CONTRATISTA |
| RIESGO POLÍTICO: relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estado, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato, serán asumidos en su totalidad por la E.S.E Hospital Pio X | 100% | E.S.E. HOSPITAL |

**7. GARANTÍAS REQUERIDAS.** La entidad no exigirá la expedición de garantías por parte del futuro contratista. Lo anterior teniendo en cuenta que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA dará lugar al no pago de los honorarios pactados, aunado a que se trata de pagos mediante mensualidades vencidas.

Se firma en el Municipio de La Tebaida Quindío, en el mes de noviembre del año 2026.

**NEIDER EUGENIO ARDILA ANGULO**
SUBGERENTE DE APOYO
E.S.E HOSPITAL PIO X
LA TEBAIDA QUINDIO

Proyectó: Paula Andrea Melo Segura
Abogada Contratista
E.S.E Hospital Pio x
La Tebaida Quindío

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6016070 Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383